

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 252693333003-2022-00131-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS BULLA CAICEDO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

Como quiera que la parte actora manifiesta que desiste de las pretensiones y toda vez que no se ha emitido sentencia que ponga fin al proceso, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda promovida por JUAN CARLOS BULLA CAICEDO contra la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y el MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, conforme lo prevé el artículo 314 del CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARNAO ERAZO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No.22_de fecha: <u>19 de diciembre de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f4973f87af7c5056b847c9c5c250d8bdad5342280f61981cb443fa10069678**

Documento generado en 18/12/2023 03:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>